**RESOLUCIÓN No.**

( )

«Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 04594 de 2018»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el inciso 2 del artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 67 de la Constitución Política, «*Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo*».

Que el inciso 2º del artículo 4 de la Ley 115 de 1994 dispone que, «*El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo*».

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 715 de 2001, las entidades territoriales certificadas en educación son las encargadas de administrar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media que sea prestado al interior de su jurisdicción.

Que el artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015 «*Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Educación*» estableció el Día de la Excelencia Educativa «*Día E*», con el fin de que los establecimientos educativos de preescolar, básica y media cuenten con un espacio para revisar específicamente su desempeño en calidad educativa y definir las acciones para lograr mejoras sustantivas en este aspecto dentro del correspondiente año escolar.

Que la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación -FECODE-, mediante boletín de prensa número 06 del 17 de abril de 2018, convocó a paro nacional del magisterio para los días 9 y 10 de mayo de 2018, coincidiendo esta última fecha con el día fijado en la Resolución 04594 de 2018, para desarrollar el «Día E» de la presente anualidad.

Que por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015, se hace necesario fijar una nueva fecha en la que se desarrollará el «*Día E*», dentro de los establecimientos educativos del país, para el año 2018.

Que adicionalmente, los procesos de mejoramiento de la calidad de la educación requieren de la participación y el involucramiento de la comunidad educativa con el fin de hacer ejercicios de control social sobre la educación ofrecida, por lo cual se hace necesario volver a determinar la posibilidad de desarrollar un «*Día E de la Familia*».

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1. *Modificación del artículo 1 de la Resolución 04594 de 2018.*** Modifíquese el artículo 1º de la Resolución 04594 de 2018, el cual quedará así:

«Fíjese para la presente anualidad, el día dieciséis (16) de mayo como la fecha en la que se desarrollará el «*Día E*» en los establecimientos educativos del país.

Los establecimientos educativos, en el marco de su autonomía escolar, podrán desarrollar el «*Día E de la familia*» el día diecinueve (19) de mayo de 2018».

**Artículo 2. *Vigencia.*** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

**YANETH GIHA TOVAR**

Aprobó: Helga Milena Hernández – Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media.

Martha Lucía Trujillo Calderón – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: Diego Fernando Pulecio Herrera – Subdirector de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa

Emmanuel Enríquez Chenás – Abogado Oficina Asesora Jurídica

Dayan Eliana González – Coordinadora Grupo de Normatividad Oficina Asesora Jurídica

William Ernesto González – Abogado Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media.

Proyectó: Juan Carlos González – Abogado Subdirección Referentes y Evaluación.